

YERBA BUENA, 10 ENE 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 004**

VISTO: El Expte. Nº 344-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.916, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 29/12/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones establecidas por la Ley Provincial que declare la Emergencia Económica para el año 2013;

Que dicho Proyecto es sometido a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda, quien interviene a fs. 07 sin formular objeciones al respecto;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 5529, Art. 25, inc. 22 (Texto Consolidado), mediante Nota Nº 418/12 y recepcionado por ese Cuerpo Legisferante como Expte. Nº 473-Y-12, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1916, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 29/12/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



JUAN ROLANDO CANSECO
VICEPRESIDENTE 2º
H.C.D. DE YERBA BUENA